

JER/ARN/MCJ

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 5470, DEL 12 DE OCTUBRE DE 2023, DE ESTE INSTITUTO, DE REF. 10698/22 QUE DISPONE LA INCORPORACIÓN DE COMERCIALIZADORA DE ARTÍCULOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD INDUSTRIAL MANQUEHUE LTDA. AL REGISTRO DE FABRICANTES E IMPORTADORES DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL.

Ref. 10698/22

10975483

RESOLUCIÓN EXENTA N° RM _____/

SANTIAGO,

07 08 24

09. 04. 2024

VISTO: estos antecedentes, la Resolución N° 2618 del 29 de octubre de 2020, del Instituto de Salud Pública, que aprueba las bases técnicas que regulan la postulación al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal; el Formulario de Postulación al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal, Ref. N° 10698/22, del 21 de diciembre de 2022, que acompaña los antecedentes para postular al Registro a la empresa que indica; la Resolución exenta N° 5470, del 12 de octubre de 2023; y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que, la empresa Comercializadora De Artículos de Protección y Seguridad Industrial Manquehue Ltda., presentó la postulación Ref. N° 10698/22, dando como resultado la incorporación del EPP postulado al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal, bajo la Resolución Exenta N°5470.

SEGUNDO: Que, con posterioridad a la emisión de la resolución de incorporación, la empresa informó al ISP que existe un error en la identificación de un modelo incluido en la Resolución Exenta. En la resolución, se identifica el modelo como "Ninja Maxim Pladin (NJPA)", cuando debiera decir "Ninja Maxim Paladin (NJPA)", por lo que se solicita corregir la Resolución Exenta N°5470.

TENIENDO PRESENTE, el Código Sanitario; la ley 19880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N° 45 del 06 de enero de 2023, del Instituto de Salud Pública, que aprueba las bases técnicas que regulan la postulación al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal y medidas de Control Sanitario; las facultades que me confieren los artículos 59 letra b) y 61 letra b) y d), del DFL 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Exento N° 1.222 de 1996, de la misma Secretaría de Estado; Resolución Exenta número 191 de 2021 de esta autoridad; así como lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

1. **MODIFIQUESE** la Resolución Exenta N° 5470 del 12 de octubre de 2023, e incorpórese al listado de EPP registrados, el producto como sigue:

EPP	MARCA	MODELO	ORGANISMO CERTIFICADOR	NORMA
Protección de manos: Guante de protección contra riesgos mecánicos, contra riesgos térmicos por calor	Ninja	Ninja Maxim Paladin (NJPA)	Satra Technology Europe Limited [NB 2777]	EN ISO 21420:2020 EN 388:2016+A1:2018 EN 407:2020

2. En todo lo demás, la Resolución Exenta N°5470 del 12 de octubre de 2023, no sufre modificación alguna.

3. PUBLÍQUESE en la página Web del Instituto de Salud Pública: www.ispch.cl.

Anótese y comuníquese.



DR. PATRICIO MIRANDA ASTORGA
JEFE
DEPARTAMENTO SALUD OCUPACIONAL
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE



Res. 194/24
Ref. 10698/22
03.04.24

DISTRIBUCIÓN:
- Interesado
- Gestión Documental
- Dpto. Salud Ocupacional